

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y la PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APÓSTOL – SAN ANTONIO DE PADUA "CÁRITAS MAZARRÓN" para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas.

En Mazarrón, a 30 de diciembre de 2.022

Signature Not Verified

Digitally signed by AYO.
DE MAZARRÓN
Date: 2022.12.30 12:13:55
CET

Reunidos:

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por D. Fulgencio Gallego García, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra D. Antonio José Martínez Lázaro como Presidente de Caritas Parroquial de Mazarrón, adscrita a la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, en representación de dicha entidad que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las normas del Derecho Canónico.

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos, farmacia y otros, tardan varias semanas en hacerse efectivas, se hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.

Dado el interés de todos los agentes sociales por optimizar los recursos y actuar con criterios de igualdad y justicia social.

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes que precisan de productos de alimentación básica, aseo e higiene personal, farmacia, etc., aumentando igualmente el grado de necesidad.

Atendiendo al interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo del año, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas que Cáritas Parroquial de Mazarrón ha presentado en un proyecto que asciende a 5.300,00 €.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San Andrés y San Antonio de Padua, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de actividades relacionadas con la **ayuda directa a personas con necesidades urgentes** o en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar la cantidad de **5.000,00.-€** anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B) Por parte de Caritas Parroquial Parroquia de San Andrés Apóstol y San Antonio de Padua:

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad, comprándolos en los establecimientos de esta población que mejores condiciones económicas ofrezcan, aprovechando –si es posible- ofertas y promociones. Gastos esenciales de la vivienda: alquiler, luz, agua. Gastos derivados de farmacia. La entidad se compromete a destinar como mínimo el 85% del coste total de la subvención al concepto anteriormente citado.
2. A participar en red, junto con el ayuntamiento y otras ongs, participando en las reuniones mensuales que a tal efecto se constituyan para establecer los criterios y formas de adjudicación, organización y optimización de los recursos.
3. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Gastos de alquiler y gastos corrientes: luz y agua de la asociación. Se compromete a destinar como máximo el 15% del coste total de la actividad.
4. Caritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.
5. Caritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras.
6. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD).

Tercera: Financiación. Del total de proyecto presentado por Caritas Parroquial Mazarrón por 5.300,00 €, el Ayuntamiento subvencionará **5.000,00.-€**, siendo la partida presupuestaria asignada a este convenio la **2022.5.231.48007.**

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. **Composición:** formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quién delegue que será el Presidente de la Comisión.
- El concejal delegado de los servicios sociales, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón o persona en quien delegue.

Por Caritas Parroquial de Mazarrón:

- El Presidente o persona en quien delegue
- El Secretario o persona en quien delegue
- Un vocal o persona en quien delegue

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias por ambas entidades.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada ejercicio económico.
- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre la Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

En la Comisión de Seguimiento se tratarán todos los temas relacionados con el cumplimiento del objeto de la subvención, no pudiéndose exponer ni trasvasar a los asistentes datos personales que no hubiesen sido autorizados por los afectados. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (RGPD)).

3.- **Funcionamiento:** la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta.- Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón, de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

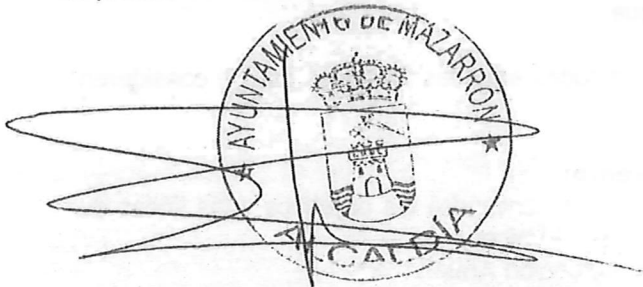
Sexta.- Justificación: Antes del 31 de Marzo 2023, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I, **Memoria Técnica.**, la memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CARITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.
- ANEXO II, **Memoria Económica**
- ANEXO III **Relación de justificantes**

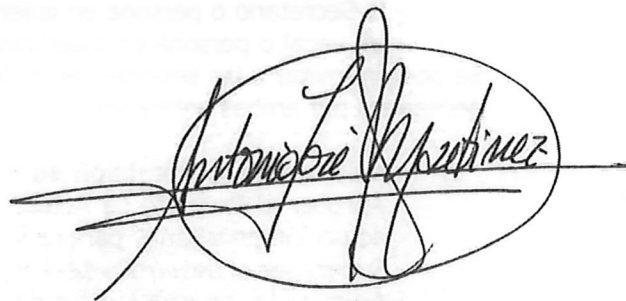
Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón
D. Gaspar Miras Lorente.



El Presidente de Cáritas Parroquial de
Mazarrón
D. Antonio José Martínez Lázaro.



El Secretario Accidental del Ayuntamiento de Mazarrón
D. Fulgencio Gallego García.